



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0630

Radicado: 631304003001-2019-00206-00

En atención al deber de impulso del proceso establecido en el artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la diligencia de Inventarios y Avalúos no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte a las nueve de la mañana (9:00am).

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>.

El vínculo de la sala será compartido al apoderado judicial y el curador ad litem una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea8586780a3b68f7cb1672f6ed31f58916edccb79a5f54e0ed53514db9ba4b0e

Documento generado en 21/07/2020 09:06:31 a.m.